

Huanuco, 10 de Julio del 2026

DECRETO DE ALCALDÍA N° 000003-2026-MDA /A



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

DECRETO DE ALCALDÍA

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTOS:

El Informe N° 000226-2026-MDA/SGGIRS, de fecha 04 de mayo del 2026, emitido por la Subgerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Informe N° 000206-2026-MDA/GSMGA, de fecha 05 de mayo del 2026, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; Informe Legal N° 000107-2026-MDA/OGAJ, de fecha 05 de mayo del 2026, emitido por la Oficina General de Administración Jurídica; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 y el Art. 195° la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala *"[...] las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines [...]"* y concordante con el artículo II de la norma citada precedentemente la cual señala *"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia [...]"*.



Firmado digitalmente por MIRAVALL
ARIMUYA Nilver Manuel FAU
20146009060 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.07.2026 16:29:37 -05:00

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Alcalde: *"[...] 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas [...]"*. Asimismo, el artículo 42° del citado cuerpo legal señala: *"Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal"*.



Firmado digitalmente por MATOS
TOLENTINO Manuel Pablo FAU
20146009060 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.07.2026 08:05:26 -05:00

Que, el subnumeral 4.1 del numeral 4 del artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, regula que son funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: *"Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo."*



Firmado digitalmente por BENEL
MEZA Roy Eleodoro FAU
20146009060 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.07.2026 19:04:00 -05:00

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1276, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos, la misma que tiene por finalidad: *"La gestión integral de los residuos sólidos en el país tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. En segundo lugar, respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización"*



Firmado digitalmente por
ALVARADO TACUCHI Gysella FAU
20146009060 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.07.2026 18:53:14 -05:00

N° Expediente: SGGIRS20260000118

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Amarilis, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web y código:

- URL: <https://sgd.muniamarilis.gob.pe/verifica/inicio.do>
- CVD: YPYMFBP



material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, coprocesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente”.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM, aprueba la “Guía para implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos” que tiene por objetivo orientar a las municipalidades en la implementación del Programa, con la finalidad que los residuos sólidos aprovechables generados logren ser valorizados.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 098-2023-MINAM se aprueba incluir en la “Guía para implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM, la denominación “Programa RECICLA” en referencia al Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos; en el marco de una estrategia de intervención orientada a estandarizar la denominación de los instrumentos que se aprueban y operativizan el precitado Programa, a cargo de las municipalidades.

Que, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, a través del Informe N° 000206-2026-MDA/GSMGA, de fecha 05 de mayo del 2026, suscribiendo el Informe N° 000226-2026-MDA/SGGIRS, de fecha 04 de mayo del 2026, elaborado por la Subgerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, solicita la aprobación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos 2026-2030, mediante Decreto de Alcaldía, a fin de implementar acciones orientadas a la adecuada gestión de los residuos sólidos, promoviendo la participación ciudadana, la valorización de residuos y la inclusión de recicladores formalizados.

Que, la Oficina General de Administración Jurídica, por medio del Informe Legal N° 000107-2026-MDA/OGAJ, de fecha 05 de mayo del 2026, emite opinión favorable respecto a la aprobación con decreto de alcaldía del "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos 2026-2030" de la Municipalidad Distrital de Amarilis, considerando que los informes técnicos demuestran que el programa ha pasado por las instancias técnicas correspondientes y cuenta con el respaldo de las áreas competentes.

Estando a lo expuesto, en uso de sus facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6 y 20, y el artículo 43° Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, de conformidad a lo previsto en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás normas conexas:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el **"PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS 2026-2030"** de la **Municipalidad Distrital de Amarilis**, que tiene por objetivo promover y concientizar la adecuada gestión de residuos sólidos municipales en el distrito de Amarilis, mediante la implementación de un sistema de segregación en la fuente y recolección selectiva, que fomente la participación activa de la ciudadanía y de los recicladores formalizados, con la finalidad de reducir el impacto ambiental y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos; el mismo que consta de cincuenta y tres (53) folios y forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía, en atención al Informe Legal N° 000107-2026-MDA/OGAJ, de fecha 05 de mayo del 2026.

ARTÍCULO 2°.- ORDENAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, a través de la Subgerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, que realicen las acciones administrativas correspondientes para su implementación y correcta ejecución en el distrito de Amarilis.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Subgerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro.
Alcalde



N° Expediente: SGGIRS20260000118

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Amarilis, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web y código:

- URL: <https://sgd.muniamarilis.gob.pe/verifica/inicio.do>
- CVD: YPYMFBB

